

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA OHM & CO. CIA. LTDA. AUDITORES Y CONSULTORES QUE OTORGA LA SEÑORA ABOGADA IBETH CECILIA ORELLANA NARANJO A FAVOR DEL SEÑOR WALTER ANTONIO ORELLANA CASTELO.-
CANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días del mes de Diciembre del año dos mil trece, ante mí, Abogado RENATO ESTEVES SANUDO, Notario Encargado de la Notaría Cuarta de este Cantón, por licencia de su titular el doctor Alberto Bobadilla Bodero, comparecen: Por una parte, la Abogada IBETH CECILIA ORELLANA NARANJO, de estado civil soltera, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor Abogado WALTER ANTONIO ORELLANA CASTELO, de estado civil casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: MINUTA.- Señor Notario: Sirvase autorizar en el Registro de instrumentos públicos a su cargo, la escritura de cesión y transferencia de participaciones que se otorga, al tenor de las cláusulas siguientes:- PRIMERA: INTERVINIENTES.-



Intervienen en la celebración de esta escritura, por una parte, la abogada IBETH CECILIA ORELLANA NARANJO, socia de OHM & CO, Cia. Ltda. Auditores y Consultores, en calidad de cedente y tradente; y, por otra parte, el señor WALTER ANTONIO ORELLANA CASTELO, en calidad de cesionario y adquiriente. - **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía OHM & CO, Cia. Ltda. Auditores y Consultores, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, doctor Alberto Bobadilla Bodero, el ocho de Marzo del dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el nueve de marzo del dos mil doce. - b) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el veintiséis de Noviembre del dos mil trece, autorizó a la Abogada IBETH CECILIA ORELLANA NARANJO, para que transfiriera cuatro mil participaciones sociales a favor del señor Walter Antonio Orellana Castelo. - **TERCERA.- TRANSFERENCIA.-** Con estos antecedentes, la Abogada Ibeth Cecilia Orellana Naranjo, tiene a bien transferir, como en efecto transfiere, mediante escritura pública a favor del señor Walter Antonio Orellana Castelo, cuatro mil participaciones sociales del capital social de la compañía, transfiriendo en consecuencia, todos los derechos y obligaciones inherentes a dichas participaciones. El señor Walter Antonio Orellana Castelo, acepta la cesión que se hace a su favor. - **CUARTA: VALORES DE LAS PARTICIPACIONES.-** El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el valor correspondiente a su valor nominal, es decir UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA por cada una (US \$1,00), lo que da un valor total de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA y la CEDENTE declara que lo ha recibido de manos del CESIONARIO, en dinero en efectivo y

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA OHM & CO. Cia. Ltda. Auditores y Consultores, REALIZADA EL
DIA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2013**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de noviembre del 2013, siendo las 10:00 horas, en la oficina de la Compañía ubicada en la Av. Las Américas, Edificio Las Américas, Oficina 602 del sexto piso, encontrándose presente el señor Trevor Harding Bickle, socio propietario de 4,000 participaciones correspondientes al 40.0% del capital social de la Compañía, la señorita Ibeth Orellana Narango, socia propietaria de 4,000 participaciones correspondientes al 40.0% del capital social de la Compañía y, el señor Chafick Mahuad León, socio propietario de 2,000 participaciones correspondientes al 20.0% del capital social de la Compañía, deciden instalarse en junta general extraordinaria de socios, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyo punto están, en forma unánime de acuerdo en tratar:

I.-Autorizar la cesión de participaciones del capital de la compañía.

De acuerdo con la facultad concedida por los artículos 119 y 121 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Socios queda válidamente reunida, teniendo como asunto de orden del día el que ha quedado fijado por unanimidad.

Preside la sesión el señor Trevor Harding Bickle, en su calidad de presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente de la compañía, señor Chafick Mahuad León.

El Secretario formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la junta, archivada en el expediente de esta sesión.

El Presidente, en vista de que esta sesión se encuentra representada por la totalidad del Capital Suscrito, declara instalada y abierta la Junta General Extraordinaria de Socios, y manifiesta que se debe proceder sobre el asunto del orden del día.

La Junta entra a conocer el único punto del orden del día.

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

PRIMER PUNTO: AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE

PARTICIPACIONES DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA. Toma la palabra la socia abogada Ibeth Cecilia Orellana Naranjo y solicita a la Junta General Extraordinaria de Socios la respectiva autorización para ceder y transferir cuatro mil participaciones sociales que tiene suscritas en el capital de la compañía, incluyendo los derechos y acciones que ello conlleva a favor del señor Walter Antonio Orellana Castillo. Encargado de Custodiar

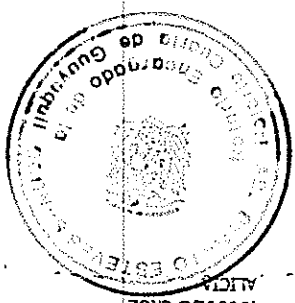
Para tal efecto la Junta General Extraordinaria de Socios en forma unánime acepta que la socia abogada Ibeth Cecilia Orellana Naranjo, otorgue la respectiva escritura pública de cesión de participaciones a favor del señor Walter Antonio Orellana Castillo, a quien por unanimidad se lo acepta como nuevo socio de la compañía. /

Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el único punto del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, con los socios presentes, por secretaría se da lectura a esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las once horas y quince minutos. /

Trevor Harding Bickle
Presidente de la Junta - Socio
Chack Mahanad Leon
Secretario Ad-Hoc - Socio

~~Ibeth Cecilia Orellana Naranjo~~
Socia

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
027
027 - 0166
0903301315
CÉDULA
ORELLANA CASTELO WALTER ANTONIO
PROVINCIA
CANTÓN
PARROQUIA
ZONA
L. REPRESENTANTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 0903301315
APELLIDOS Y NOMBRES
ORELLANA CASTELO
WALTER ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RÍOSAMBA
LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO 1949-01-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NARANJO CRUZ
FIRMA DEL CEDULADO



INSTRUCCIÓN
OPERADOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORELLANA DELFIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTELO CECILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-05-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-05-29
COM. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL
PROFESIÓN
EMPLEADO PRIVADO
IDECUC0903301315
490117M190629ECU
ORELLANA CASTELO WALTER

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE VOTACION
 CERTIFICADO DE VOTACION
 3530961

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE VOTACION
 CERTIFICADO DE VOTACION
 0751602

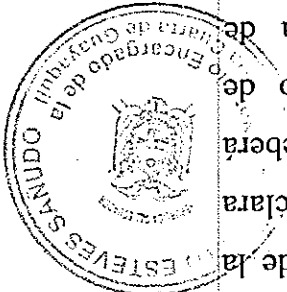
REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE VOTACION
 CERTIFICADO DE VOTACION
 0751602



NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON

Dr. Alberto
Bobadilla Rodero

QUINTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta del cesionario, quien declara aceptarlo.- **SEXTA: ANOTACIONES.-** Para los fines de Ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede, en el Libro de Participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de Constitución de la misma y en el Registro Mercantil de este Cantón. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública.- (firma) Abogado Walter Antonio Orellana Castelo. Registro número diecisiete- dos mil diez- ciento cuarenta y cinco.- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública, para que surta sus correspondientes efectos legales. - Leída que fue, esta escritura pública, de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban, se ratifican y firman, en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.- Enmendado. -



CASTELO.- vale.-

[Firma manuscrita]

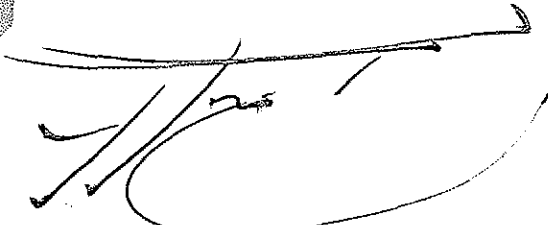
AB. IBETH CECILIA ORELLANA NARANJO
C.C. 1711448512

[Firma manuscrita]

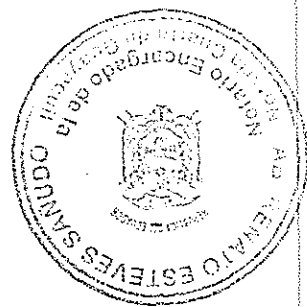
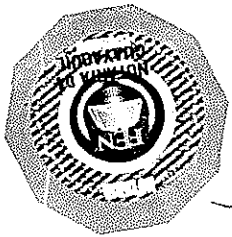
AB. WALTER ANTONIO ORELLANA CASTELO
C.C. 0903301315

[Firma manuscrita]

copia de su original, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que rubrico, sello y
firmo en Guayaquil, a seis de Diciembre del dos mil
trece.--



Ab. Renato Esteves Sañudo
Notario Encargado de la Notaria
Cuarta de Guayaquil



ESPACIO EN
BLANCO

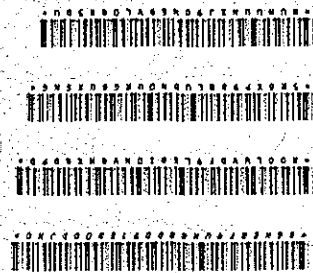
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPORTE: 55.993
FECHA DE REPORTE: 09/dic/2013
HORA DE REPORTE: 15:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Enero del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **OHM & CO. CIA. LTDA. AUDITORES Y CONSULTORES**, autorizada por el Notario Cuarto (E) del Cantón Guayaquil, **AB. RENATO ESTEVES SANUDO** el día 5 de diciembre del 2013, mediante la cual **IBETH CECILIA ORELLANA NARANJO** cede y transfiere **4.000** participaciones a favor de **WALTER ANTONIO ORELLANA CASTELO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **299 a 309**, Registro de Cesión de Participaciones número **9**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 55993



Guayaquil, 30 de enero de 2014

REVISADO POR:

Cedente	Orellana Naranjo Ibeth Cecilia
No. Participaciones	4000
Cesionario	Orellana Castelo Walter Antonio

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 749920

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

